

Resolución Ministerial

Lima, 24 OCT. 2018

VISTOS:

Los mensajes L-BAIRES20180324, L-BAIRES201801096 y L-BAIRES201801160, de 3 de abril, 14 y 27 de setiembre de 2018, respectivamente, de la Embajada del Perú en la República Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de vistos, la Embajada del Perú en la República Argentina, solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria por US\$ 10,530.00 (diez mil quinientos treinta y 00/100 dólares americanos), destinados a cubrir los gastos de la contratación de los servicios de una empresa encargada de elaborar un informe técnico para la renovación de las instalaciones eléctricas del inmueble de propiedad del Estado peruano donde funcionan la Embajada y la Residencia Oficial de esa Misión Diplomática;

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE prevé la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión que así lo requiera, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, mediante Memorándum (PAT) N° PAT00343/2018, de 15 de mayo de 2018, la Oficina de Control Patrimonial trasladó a la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, su opinión favorable para realizar los trabajos solicitados por la referida Misión Diplomática, recomendando efectuar el trámite de la asignación extraordinaria correspondiente;

Que, mediante mensaje SGG20180261, de 17 de mayo de 2018, la Secretaría General en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, autorizó a la Embajada del Perú en la República Argentina, a efectuar los gastos requeridos con los recursos de su asignación ordinaria, en tanto se tramita la asignación extraordinaria;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe adjunto al Memorándum (GSE) N° GSE01064/2018, de 28 de setiembre de 2018, emitió opinión favorable sobre la solicitud de la asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP00707/2018, de 17 de mayo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 0000001774 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, las asignaciones extraordinarias con montos iguales o mayores a US\$ 10,000.00 serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

0620

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso mediante el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a US\$ 10,530.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Embajada del Perú en la República Argentina, destinada a cubrir los gastos que irrogó la contratación de los servicios de una empresa que elaboró un informe técnico para la renovación de las instalaciones eléctricas del inmueble de propiedad del Estado peruano donde funcionan la Embajada y la Residencia Oficial de esa Misión Diplomática.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018 consignado en el Memorándum (OPP) N° OPP00707/2018.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en la República Argentina, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta documentada de la presente asignación extraordinaria.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores